

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de diversas administraciones de loterías y despachos receptores integrados en la red básica.

Al amparo de lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de las administraciones de loterías y despachos receptores de apuestas integrados en la red básica, que a continuación de relacionan:

Administración de loterías número 7 de Vitoria (Alava), doña María Nuria Perera Salafranca.

Administración de loterías número 1 de Vélez Rubio (Almería), don Francisco Javier Pérez Nevado.

Administración de loterías número 21 de Palma de Mallorca (Balears), doña Cristina Celiá Servera.

Administración de loterías número 14 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), don José Antonio Serrano García.

Administración de loterías número 3 de Viladecans (Barcelona), don José Membrilla Pastor.

Administración de loterías número 1 de El Carpio (Córdoba), doña María Isabel Sánchez León.

Administración de loterías número 1 de Boiro (La Coruña), don Carlos Vázquez Dieste.

Administración de loterías número 241 de Madrid, doña María Teresa Encinas Escribano.

Administración de loterías número 2 de Parla (Madrid), don Lorenzo Juan Jarillo Muñoz.

Administración de loterías número 1 de Ronda (Málaga), don Miguel García de Leaniz Gutiérrez del Álamo.

Administración de loterías número 46 de Valencia, don Víctor Manuel Ábalos Aguado.

Administración de loterías número 1 de Alcudia de Crespins (Valencia), doña María Luisa Llacer María.

Administración de loterías número 1 de Alfara del Patriarca (Valencia), don Salvador Casanova Marcos.

Administración de loterías número 1 de Turis (Valencia), don Rafael Lozano Lluch.

Despacho receptor número 95.155 (Lotería Nacional número 341) de Madrid, doña María Teresa Montes López.

Despacho receptor número 86.800 (Lotería Nacional número 4) de Villagarca de Arosa (Pontevedra), don Carlos Cores Pena.

Despacho receptor número 72.755 (Lotería Nacional número 93) de Sevilla, doña Josefá González Medina.

Despacho receptor número 83.760 (Lotería Nacional número 74) de Valencia, doña Carmen Tatay Gandía.

Despacho receptor número 92.070 (Lotería Nacional número 80) de Zaragoza, María Luisa Alcolea Pinilla.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Director general, Miguel Martínez Martínez.—43.121.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 18 de septiembre de 2002, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 156/408 y 157/643 de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de Adanero (Ávila).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 27 de febrero de 2002.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular, por escri-

to, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D. el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—43.122.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 156/408 y 157/643 de la línea Madrid-Hendaya

Término municipal de Adanero (Ávila)

Día 30 de octubre de 2002. Hora: Trece.

Finca número	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m ²
13	513	777	Herederos de María Mercedes Martín Hernández. Calle Venerito, 8, 05440 Piedralaves (Ávila)	3.110